

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, ESTADO DE MORELOS.	2/diciembre/2014  En cumplimiento a lo ordenado en autos, <b>se notifica por estrados al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos</b> , así como a las demás partes.  Se requiere al Síndico del Municipio actor, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento, manifieste, ya sea ante la presencia judicial, o bien ante Notario Público, si ratifica el contenido y firma de su escrito de desistimiento. Se reserva proveer lo que en derecho proceda respecto de las pruebas pericial y testimonial que anuncia el Poder Ejecutivo de la referida entidad.
2	RECURSO DE RECLAMACIÓN 64/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2014	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TIXTLA, ESTADO DE GUERRERO.	4/diciembre/2014  Envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2013	PROMOVENTES: DIVERSOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.	2/diciembre/2014  Se autoriza a costa del delegado de los Senadores promoventes de esta acción de inconstitucionalidad, la expedición de la copia simple que solicita, una vez que concluya el engrose de la sentencia.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE OCUITUCO, ESTADO DE MORELOS.	4/diciembre/2014  Visto el estado procesal del presente asunto y dada la ausencia del Ministro instructor, envíese este expediente al Ministro que actuó en suplencia hasta en tanto se decida lo que en derecho procede respecto del retorno del expediente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ATZOMPA, DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA.	4/diciembre/2014  Visto el estado procesal del presente asunto y dada la ausencia del Ministro instructor, envíese este expediente al Ministro que actuó en suplencia hasta en tanto se decida lo que en derecho procede respecto del retorno del expediente.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ATZOMPA, DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA.	3/diciembre/2014  Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes. Asimismo, publíquese en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Por otra parte, Se requiere a la autoridad demandada, Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que informe del cumplimiento de la sentencia. Dada la conexidad de este asunto con los expedientes de la diversa controversia constitucional <b>36/2014</b> y del recurso de reclamación <b>49/2014-CA</b> , agréguese copia certificada del fallo a tales expedientes.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2014 Y SUS ACUMULADAS 74/2014, 76/2014 Y 83/2014.	PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	3/diciembre/2014  Informese al Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que la publicación de la sentencia dictada en este asunto en los medios de difusión oficiales, se ordenó una vez concluido el engrose correspondiente y se notificó el fallo en su integridad a los partidos políticos promoventes, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Chiapas y al propio Instituto Nacional Electoral. Envíese copia certificada de la sentencia al Presidente del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	RECURSO DE RECLAMACIÓN 49/2014-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2014	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ATZOMPA, DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA.	3/diciembre/2014  El Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, hace diversas manifestaciones. Asimismo, agréguese al expediente al expediente la copia certificada de los consejeros del Ayuntamiento del Municipio recurrente, quienes exhiben diversas documentales.
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2014	PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	2/diciembre/2014  Vista la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, publíquese en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2014	PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	<p>Sentencia del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al <b>veintitrés de septiembre de dos mil catorce</b>.</p> <p><b>PUNTOS RESOLUTIVOS:</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Es procedente pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se desestima la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 146, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, expedida mediante Decreto Número 2178, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de junio de dos mil catorce.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se reconoce la validez del artículo 176, párrafo cuarto, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, expedida mediante Decreto Número 2178, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de junio de dos mil catorce, de acuerdo con el inciso b) del considerando cuarto de esta sentencia.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p><b>Notifíquese;</b> haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA, ESTADO DE MORELOS.	4/diciembre/2014  Visto el estado procesal del presente asunto, se requiere al Poder Legislativo del Estado de Morelos, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento, envíe a este Alto Tribunal lo solicitado.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA, ESTADO DE MORELOS.	4/diciembre/2014  Visto el estado procesal del presente asunto, se requiere al Poder Legislativo del Estado de Morelos, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento, envíe a este Alto Tribunal lo solicitado.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2009	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAYAPAM, CENTRO, ESTADO DE OAXACA.	4/diciembre/2014  Visto el estado procesal del presente asunto, se requiere por última ocasión al Municipio de Oaxaca, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento, acredite ante este Alto Tribunal lo solicitado.
14	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 103/2014	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	4/diciembre/2014  Se tienen por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, por designados delegados y domicilio en esta ciudad; asimismo, por exhibidas las copias de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas y como pruebas las documentales que acompañan.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.